

INF.FIS.UTF N° 358/2021



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL
“VENCEREMOS” LA PAZ,
CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE
ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS
DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y
MUNICIPALES 2021

(V)

La Paz, 21 de diciembre de 2021

INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
Del informe preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones Al Informe Preliminar.....	2
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUCIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	2
3.2. GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS...	8
3.3. FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL.....	11
3.4. CUENTAS POR PAGAR.....	12
IV. INFORME LEGAL.....	13
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	14



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 358/2021

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Maria Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “VENCEREMOS” (V) LA PAZ, CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021**

Fecha: La Paz, 21 de diciembre 2021

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 017/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 21/2021 de 18 de agosto de 2021.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019; el Tribunal Supremo Electoral vía la Unidad Técnica de Fiscalización, en fecha 24 de agosto de 2021, notificó a Rolando Blanco, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V)- La Paz, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 218/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 21 de septiembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante Cite: ACDV-C-10-2021 de 17 de septiembre de 2021, Oscar Huanca Silva, Presidente Departamental de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, presentó al Tribunal Supremo Electoral la “*Respuesta a Informe INF.FIS.UTF N° 218/2021*” según consta la Hoja de Ruta TSE-SC-9149/2021, la misma que fue recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre de 2021, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de Rendición de cuenta documentada (fojas 5).
- Documentos de descargo (Recibos de entrega de materia) (fojas 105).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

En el Informe INF.FIS.UTF. N° 218/2021, se aclaró que como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz se han establecido observaciones preliminares, y no se incluyen las observaciones relacionadas al control interno, las que serán reportadas juntamente las observaciones obtenidas en la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 (periodo enero a diciembre):

3.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral **2.1** del Informe INF.FIS.UTF. N° 218/2021, se estableció que el rubro “Egresos”, expone un saldo de **Bs499.300,00** correspondientes a gastos de campaña, originados en aportes en especie de: afiches, trípticos, banderas, chamarras, chalecos, publicidad en radio, turriles de pintura; estableciéndose que no cuentan con documentación que respalde la



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

distribución de los mismos, por ejemplo un informe de las actividades de la campaña electoral, como se describe en el siguiente cuadro:

Recibo		Concepto	Importe Bs.
N°	Fecha		
s/n	03/01/2021	Aporte de afiches (35.000) y trípticos (13.000).	48.000,00
s/n	05/01/2021	Aporte de 13686 banderas	47.900,00
s/n	08/01/2021	Aporte de publicidad de radio Difusión.	3.500,00
s/n	10/01/2021	Aporte de Refrigerio para los militantes de V.	30.800,00
s/n	14/01/2021	Aporte de Banderas de tela	49.000,00
s/n	16/01/2021	Aporte de Chamarras y chalecos	26.000,00
s/n	17/01/2021	Aporte de Publicidad en redes sociales	1.900,00
s/n	22/01/2021	Aporte de Publicidad en vallas	3.600,00
s/n	05/02/2021	Aporte de Afiches y trípticos.	48.600,00
s/n	07/02/2021	Aporte de Afiches y trípticos.	47.900,00
s/n	12/2/2021	Aporte de Publicidad en Radio difusora	4.100,00
s/n	17/2/2021	Aporte de Refrigerio a los militantes	42.400,00
s/n	20/2/2021	Aporte de Banderas de tela	48.500,00
s/n	22/2/2021	Aporte de 500 Chalecos	22.500,00
s/n	02/03/2021	Aporte de Afiches	20.900,00
s/n	03/03/2021	Aporte de 4370 Banderas	15.300,00
s/n	03/03/2021	Aporte de 365 Chalecos	16.300,00
s/n	03/03/2021	Aporte de 3 Turriles de pintura	1.500,00
s/n	04/03/2021	Aporte de Refrigerio a los militantes	20.600,00
		Total	499.300,00

Al respecto, los artículos 52°, 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 17 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

- ✓ **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones):** "...Las transacciones contables de los partidos político y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y **estar adecuadamente respaldados por la documentación**



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política”.

- ✓ **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo).** *“...Se refieren a los **gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad** y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política... ..”*

- ✓ **Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada).** *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesino o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingresos con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y **comprobantes de egreso con la documentación respaldo** que demuestre el gastos ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza en original o fotocopia legalizada...” (las negrillas son nuestras).*

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) – La Paz

De acuerdo al Informe: CITE INF.FIS.UTF. N° 219/2021 de 17 de septiembre de 2021, la agrupación ciudadana departamental señala: *“..Al respecto, si bien es cierto que el objetivo es fiscalizar el origen y manejo de los recursos correspondientes a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, para lo que se hace mención a la existencia de un Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo del 2019, con objetivos como el de verificar el cumplimiento del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la campaña electoral de la organización política, verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos e ingresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable así mismo establecer que la captación de ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.*

En teoría parecería que estuviésemos avanzando en la profundización de la democracia al tener un sinfín de normas que quedan simplemente en el enunciado y que producto de nuestra distorsionada democracia donde el Estado es el principal violador de la CPE, destrozando la institucionalidad del país, cuando todos conocemos que los POA’s son enunciados retóricos, que no se cumplen por la falta de recursos y socialización de dichas normas que

no llegan a las organizaciones políticas encima que no se cuenta con el personal que se dedique a atender este trabajo por la falta de remuneración, nuestras actividades electorales se las realiza con aportes de ciudadanos de profunda vocación democrática, que hacen su aportes o donaciones, que en el fondo buscan la renovación de actores políticos, cambio de actitud en los líderes o líderes, dignificar la actividad política, por lo tanto no podemos direccionar el uso de estos escasos aportes, porque no es una decisión nuestra, porque las adquisiciones del material logístico se los hace en el mercado informal, haciendo difícil obtener la documentación de respaldo de las actividades electorales, no estamos en la lógica de evadir la fiscalización, queremos normativas que puedan aplicarse a nuestra realidad socioeconómica donde la informalidad es lo corriente...”.

Respecto al numeral **2.1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo**, señala:”...A efectos de salvar las observaciones expresadas en el Informe, para una mayor y mejor comprensión, siendo que las actividades pre electorales se realizaron en los meses de enero, febrero y parte del mes de marzo, ya que las elecciones sub nacionales se llevaron a cabo el pasado 7 de marzo del año 2021, los ingresos y egresos de materiales de las actividades fueron agrupadas por rubros y por meses, en función a las fechas de ingreso y salida, respectivamente.

Además, puntualizar que el material logístico adquirido, se lo hizo en el mercado informal como una forma de optimizar los escasos recursos con los que la Agrupación Ciudadana enfrente las justas electorales, los aportes fueron generalmente en especie.

Para este efecto, tomando en numeral **III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**, como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos asumidos, por la Agrupación Ciudadana Departamental **“VENCEREMOS” (V)**, a sus observaciones expresamos y adjuntamos los descargos correspondientes...”

ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2021

FECHA	MONTO OBSERVADO		CANTIDAD MATERIAL	
03/01/2021	Bs. 48.000,00	Bs.35.000,00	47.000.-	Afiches
		Bs.13.000.00	52.000.-	Bípticos
05/02/2021	Bs.48.600.-	Bs.35.000.00.-	47.000.-	Afiches
		Bs.13.600.00.-	55.000.-	Bípticos
07/02/2021	Bs47.900.00.-	Bs.35.000.00.-	47.000.-	Afiches
		Bs.12.900.00.-	51.000.-	Bípticos
02/03/2021	Bs.20.900.00.-		28.000.-	Afiches
05/01/2021	Bs.47.900.00.-		13.686.-	Banderas
14/01/2021	Bs.49.000.00.-		14.000.-	Banderas
20/02/2021	Bs.48.500.00.-		13.860.-	Banderas
03/03/2021	Bs.15.300.00.-		4.370.-	Banderas
16/01/2021	Bs.26.000.-	Bs.17.000.00.-	262.-	Chamarras
		Bs.9.000.00.-	200.-	Chalecos
22/02/2021	Bs.22.500.00.-		500.-	Chalecos



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

FECHA	MONTO OBSERVADO	CANTIDAD MATERIAL
03/03/2021	Bs.16.300.00.-	365.- Chalecos

El detalle del cuadro precedente nos muestra, en una columna los montos totales observados, en cada transacción, los mismos fueron desglosados e incorporamos la cantidad de material logístico de campaña adquirido, como ser los afiches, bipticos o trípticos, banderas, chamarras y chalecos, así mismo adjunto presentamos los recibos de entrega de material, debidamente contabilizados y foliados para efectos de una mejor y mayor comprensión, agrupados en tres bloques.

Así mismo, las partidas correspondientes a:

Bs.3.500.00.-	Aporte de Publicidad de Radio Difusión
Bs.4.100.00.-	Aporte de Publicidad de Radio Difusión
Bs.1900.00.-	Aporte de Publicidad en Redes Sociales
Bs.30.800.00.-	Aporte de Refrigerio para los militantes de V
Bs.42.400.00.-	Aporte de Refrigerio a los militantes
Bs.20.600.00.-	Aporte de Refrigerio a los militantes
Bs. 3.600.00.-	Aporte de Publicidad en vallas
Bs.1.500.00.-	Aporte de 3 turriles de pintura.

En estos 8 casos, que lo hemos agrupado en cuatro rubros, por la naturaleza de las mismas, manifestamos lo siguiente:

Aporte de Publicidad de Radio Difusión y Redes Sociales: fueron aportes de simpatizantes que no pudieron ser habidos a efectos de solicitarles los respectivos comprobantes, pero que si fueron del conocimiento de quienes estaban encargados de la campaña.

Aportes de Refrigerio a los militantes: un rubro que merece un especial tratamiento por la naturaleza de la actividad, siendo que el mismo es la compra o elaboración de sándwiches, compra de fruta, galletas, empanadas, dulces y refrescos, estos productos se adquieren en el mercado informal, de pequeños puestos de venta en la calle o algún mercado de zona, que no proporcionan recibo menos factura, los que se proporcionan a la militancia en las diferentes actividades, su distribución no puede ser documentada haciéndoles firmar planillas o elaborar listados de quienes reciben los mismos, por cuanto se corre el riesgo de herir sensibilidades.

Aporte de Publicidad en Vallas: su aporte obedece al entusiasmo de los simpatizantes que en muchos de los casos a efectos de lograr un costo reducido se obvia la exigencia de factura o recibo, no se cuenta con documentación respaldatoria.

Aporte de 3 turriles de pintura: la adquisición del producto se lo hizo de la misma forma, en el mercado informal, a precios bajísimos, como se



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

puede observar, y su distribución se la hizo en función a la necesidad de quienes requerirán el mismo, a algunos un balde de 5, 10 litros, por la premura del tiempo, no se pudo documentar el mismo..”

Analizada y revisada la documentación presentada como descargo por la agrupación ciudadana, se verificó que adjuntan recibos de recepción de material, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable	Distrito/ Municipio donde se entregó el material	Fecha	Detalle	Cantidad
Rolando Blanco	Vario municipios	18/01/2021	Chamarras	100
Gilberto Goytia	Varios distrito	24/02/2021	Chalecos	300
Rolando Blanco	Distrito 4, Distrito 14	24/01/2021	Chamarras Chalecos	40 150
Rolando Blanco	Varios Distritos	20/01/2021	Chamarras Chalecos	60 100
Rolando Blanco	Varios municipios	03/03/2021	Chalecos	300
Reynaldo Cosme	Maya “V”	03/03/2021	Chalecos	115
Reynaldo Cosme	Maya “V”	03/03/2021	Chamarras	60
Maria Eugenia Salinas	Distrito 14 y 7	07/01/2021	Banderas	4.000
Rolando Blanco	Varios Distritos	08/01/2021	Banderas	8.500
Felipe Callisaya Perez	El Alto	08/01/2021	Banderas	2.500
Renan Mamani Calle	Patacamay a	09/02/2021	Banderas	2.000
Fidel Estrada Paredes	Caranavi	14/01/2021	Banderas	1.500
Rolando Blanco	Distritos 1, 4 y 6	15/01/2021	Banderas	10.000
Jhon Lima	Generacion al	15/01/2021	Banderas	1.000
Juan Carlos Condori	Fortaleza	20/02/2021	Banderas	2.000
Monic Chalco	Generacion al	21/02/2021	Banderas	2.000
Miriam Nathaly Limachi	Revolución 014	21/02/2021	Banderas	3.000
Manfredo Nachiondo	Comanche	26/02/2021	Banderas	20
Cupertino Nina	Se obsequió en oficina	27/02/2021	Banderas	45
Daniel Gonzales	Achacachi	02/03/2021	Banderas	100
Bernabe Bugano	Impacto	03/03/2021	Banderas	2.000
Claudio Mamani	Distrito 5	03/03/2021	Banderas	1.500
Raul Canaza	Candidato	03/03/2021	Banderas	3.000



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Responsable	Distrito/ Municipio donde se entregó el material	Fecha	Detalle	Cantidad
Rolando Blanco	Vrios municipios	03/03/2021	Banderas	2.000
Jose Huanca Q.	Distritos 11 y 12	03/03/2021	Banderas	500
Fabricio Medina	Distrito 8	03/03/2021	Banderas	250

Considerando las aclaraciones realizadas y la documentación presentada como descargo las que son válidas para justificar el origen y destino de los recursos, corresponde **levantar** la observación por **Bs499.300,00** expuesta en el numeral **3.1** del presente informe.

3.2 GASTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL NO REPORTADOS

En el numeral **2.2** del Informe INF.FIS.UTF. N° 218/2021, se estableció que de acuerdo al monitoreo de información relacionada a los hechos económicos ejecutados por la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz en la campaña electoral para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó la existencia de **gastos que no fueron reportados**, siendo el detalle el siguiente:

FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	LINK O FUENTE
05/01/2021	La Paz	El candidato José Manuel Encinas reparte pan a la ciudadanía en la calle Colón y Comercio.	https://www.facebook.com/enchibolivia
07/02/2021	La Paz -El Alto	Inauguración casa de campaña del distrito 1 de ciudad satélite con la presencia de Oscar Huanca.	https://www.facebook.com/oscar.huancasilva
13/02/2021	LA Paz-El Alto	Visita del candidato a concejal Raúl Canaza a la feria 24 de junio, zona 24 de junio y entregó 10 bolsas de cemento.	https://www.facebook.com/oscar.huancasilva
26/02/2021	La Paz -El Alto	Cierre de campaña en plaza Juana Azurduy de El Alto	https://www.facebook.com/oscar.chirinos.7505



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 47° (Sistema de Contabilidad) “I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas”.

Artículo 133° (Fiscalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral), “I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:

- a) La oportunidad de la remisión de la información.
- b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.
- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- e) *El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...*”.

**Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V)
– La Paz**

Además de los argumentos señalados en el punto anterior, incluidos en el Informe: CITE INF.FIS.UTF. N° 219/2021 de 17 de septiembre de 2021, la agrupación ciudadana departamental respecto al numeral **2.2. Gastos de la Campaña Electoral No Reportados**, señala:

“05/01/2021: El Candidato José Manuel Encinas reparte Pan a la ciudadanía en la Calle Colon y Comercio: *Al respecto debo manifestar que no recibimos documentación de descargo, de la poca o casi ninguna actividad realizada por el candidato, mismo que no pudo ser habido, sin embargo, la actividad fue la distribución de pan (una canasta) con aproximadamente 200 unidades, con un costo de 100 Bs., que seguramente por el monto, el candidato consideró que no tenía la relevancia para ser reportado, y documentar su distribución con firma de planillas o recibos de su recepción, difícil hacerlo.*

05/02/2021: Inauguración casa de campaña del Distrito 1 de Ciudad Satélite con la presencia de Oscar Huanca.: *En este tipo de actividades que son inauguraciones de casas de campaña o apertura de oficinas, la dirigencia de la agrupación no toma parte activa de la misma, generalmente es la militancia y los simpatizantes de la zona, que se reúnen y organizan la actividad, haciendo su aporte, por propia iniciativa e invita los directivos para la realización del acto, por lo tanto, no corresponde reportar ningún gasto de la actividad.*

13/02/2021: Visita del Candidato a Concejal Raúl Canaza a la Feria 24 de junio y entrega de 10 bolsas de cemento: *En descargo de la omisión del reporte de dicho gasto, manifestamos tomar en cuenta las observaciones, para evitar su recurrencia.*

26/02/2021: Cierre de Campaña en Plaza Juan Azurduy de Padilla: *Esta observación no corresponde por cuanto revisado la fuente, el mismo es una actividad de la Agrupación Movimiento por la Soberanía (MPS).*

Considerando las aclaraciones y los argumentos señalados por la agrupación ciudadana respecto a las razones por las que no reportaron los gastos manifestando que la organización de las actividades de campaña fue realizada por la militancia y los simpatizantes de la zona con sus propios aportes, asimismo que la distribución de pan no fue relevante por el costo y la última aclaración respecto a que no se trató de una actividad de su candidato, se consideran válidos. Por otra parte, revisada la fuente de información del monitoreo, se verificó que evidentemente existe un error y que la actividad del 26/02/2021 corresponde a la agrupación Movimiento

por la Soberanía (MPS), por consiguiente se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe.

3.3 FALTA DE EVIDENCIA DE HABER REALIZADO PROPAGANDA ELECTORAL

En el numeral **2.3** del Informe INF.FIS.UTF. N° 218/2021, se estableció que en el proceso de fiscalización de los recursos y gastos para la Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos”(V) La Paz, no existe evidencia de la ejecución de gastos de la campaña electoral de los candidatos habilitados y electos en los municipios de: Huatajata, Caquiaviri, Comanche, Achacachi, Santiago de Huata, Charaña, Puerto Acosta, Aucapata, Combaya, Viacha, Chuma, Sorata, Puerto Mayor de Guaqui, Sapachaqui, Palos Blancos, Pucarani, Ayo Ayo, Luribay, Colquiri, La Asunta, Laja, Pucarani, Ayo Ayo, Collana, Copacabana, Tito Yupanqui, Papel Pampa, Chacarilla y Caranavi.

Al respecto, el **artículo 24°(Propaganda electoral)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Política aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala: *“Son todas las actividades realizadas con el propósito de promover organizaciones políticas y candidaturas, exponer programas de gobierno y/o solicitar el voto de la población, comprende: La difusión en actos públicos de campaña o a través de mensajes pagados en medios de comunicación masivos o interactivos”.*

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) – La Paz

Además de los argumentos señalados en el punto **3.1**, incluidos en el Informe: CITE INF.FIS.UTF. N° 219/2021 de 17 de septiembre de 2021, la agrupación ciudadana departamental respecto al numeral **2.3. Falta de Evidencia de haber realizado propaganda electoral**, señala: *“La Agrupación Ciudadana Departamental “VENCEREMOS”, es una organización política que participa por primera vez en las justas electorales sub nacionales del pasado 7 de marzo, y uno de los principios básicos de la misma es la generación de nuevos liderazgo, el cambio de actitud de los políticos, dignificar la práctica de la política, como una herramienta de transformar las políticas de Estado para beneficio de la colectividad, en este entendido una de ellas, es el de ofrecer de manera gratuita la sigla de “VENCEREMOS”, a quienes deseen participar a objeto de servir a la comunidad y al país, sin cobrar alquiler, ni cuota de ingreso, a todos los candidatos, pero lamentablemente no todos entienden la actitud asumida, a una gran mayoría de los mismos les fue mal en dichas elecciones, razón por lo que creemos no pudieron ser habidos, en muchos de los casos hasta cambiaron los números de celular, motivos por los que no presentamos los descargos correspondientes de los municipios que se detallan, sin embargo a objeto de evitar estos imponderable, es nuestro compromiso el de tomar los recaudos correspondientes...”.*

Considerando la respuesta de la agrupación ciudadana, que incluye aclaraciones respecto a los motivos por la que no presentaron los descargos correspondientes a los candidatos de los municipios mencionados por la imposibilidad de notificarlos y pedirles las justificaciones correspondientes; además de asumir el compromiso de tomar los recaudos correspondientes a futuro, por lo que se **levanta** la observación expuesta en el punto **3.3** del presente informe.

3.4 CUENTAS POR PAGAR

En el numeral **2.3** del Informe INF.FIS.UTF. N° 218/2021, se estableció la existencia de un saldo en la cuenta contable “Alquileres por Pagar” por **Bs3.600,00** importe originado en el proceso electoral de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que no fueron amortizados en su oportunidad, quedando pendientes de pago las obligaciones contraídas por concepto de alquileres.

Al respecto, el **artículo 37° (Incorporación de obligaciones pendientes de pago en el presupuesto)** del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece que: “...*De existir obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de cada gestión correspondientes a gastos ordinarios, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña y propaganda electoral, éstas deben ser incluidas en el presupuesto de la gestión siguiente a fin de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales procedan con su cancelación sugiriéndose que la misma se haga efectiva en el primer trimestre ...*”

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización el **detalle actualizado del estado de las obligaciones pendientes de pago** originadas en el proceso electoral de Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021 y reportar las acciones asumidas con el fin de cumplir con las obligaciones pendientes de pago.

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) – La Paz

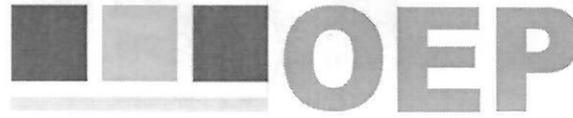
Además de los argumentos señalados en el punto anterior, incluidos en el Informe: CITE INF.FIS.UTF. N° 219/2021 de 17 de septiembre de 2021, la agrupación ciudadana departamental respecto al numeral **2.3. Cuentas por pagar**, señala: “*Al respecto manifestamos que la Agrupación Ciudadana Departamental “VENCEREMOS”, no tiene cuentas pendientes de pago, por ningún concepto*”.

Al respecto, si bien la agrupación ciudadana manifiesta que no tiene cuentas pendientes de pago, no adjuntan documentación que respalde dicha aseveración, no obstante la argumentación señalada será verificada en la fiscalización de los Estados Financieros 2021, por lo que se **levanta** la observación expuesta en el numeral **3.4** del presente informe, la que será sujeto a seguimiento por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 632/2021 de 06 de diciembre 2021, sobre el Informe Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 218/2021, de fiscalización de recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, que en el acápite de conclusión indica: “Conforme al análisis efectuado se concluye:

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esta unidad procedió a la fiscalización de los recursos y gastos de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, correspondiente al proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 218/2021 de 19 de agosto de 2021, estableciendo observaciones a la información presentada por la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz y un plazo para que sean debidamente subsanadas.*
- *En cumplimiento del artículo 115 del RFOP, la UTF emitió el Informe Complementario INF.FIS.UTF. N° 293/2021 de 15 de noviembre de 2021 en el que concluyó que la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) LA Paz, subsanó las observaciones realizadas en el informe preliminar y remitió la información y documentación suficiente que permitió la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y financiamiento de los gastos.*
- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del artículo 117 del RFOP corresponde que la UTF emita el Informe Final.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 218/2021, se establece lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs499.300,00** expuesta en el numeral **3.1.** del presente informe.
- C2.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, permiten **levantar** la observación referida a “Gastos de la Campaña Electoral No Reportados”, expuesta en el numeral **3.2.** del presente informe.
- C3.** La agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, **subsanó** la observación referida a la “Falta de Evidencia de haber realizado Propaganda Electoral”, expuesta en el numeral **3.3.** del presente informe.
- C4.** La agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz **subsanó** la observación expuesta en el numeral **3.4** “Cuentas por Pagar” del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Venceremos” (V) La Paz, que para la participación en el siguiente proceso electoral:
 - Se consideren las observaciones establecidas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF.N°218/2021 de 19 de agosto de 2021, a fin de que se establezcan mecanismos internos que induzcan a los candidatos titulares y suplentes al cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, debiendo la máxima instancia de la organización política promover espacios de capacitación previa a la ejecución de campaña electoral a fin de que todo ingreso y gasto obtenido y ejecutado por la administración o por parte de los candidatos a favor de la organización política sean reportados ante el Tribunal Supremo Electoral.
 - Se prevea que los recursos y gastos correspondientes a actividades de campaña electoral sean justificados con documentación de respaldo suficiente y pertinente a objeto de demostrar el destino y manejo adecuado de los recursos de la organización política, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Políticas, debiendo establecer los mecanismos internos que garanticen la integridad de la información reportada al Tribunal Supremo Electoral.

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana departamental "Venceremos" (V) La Paz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33°(DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Viviana C. Vacaflares Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg.
c.c. Arch.
c.c. ACD V LP

